

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUEZ VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No **00175**

Fecha Estado: 13/12/2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302420190074000	INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL	NATALIA FLOREZ ROJAS	BANCO FALABELLA S.A	Sentencia de primera instancia Declara falta de activos para adjudicar.	10/12/2021		
05001400302420210077700	Ejecutivo Singular	ITAU BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A.	NIDYA PATRICIA ORTEGA TABARES	Auto ordena seguir adelante ejecucion Ordena seguir adelante la ejecución.	10/12/2021		
05001400302420210077700	Ejecutivo Singular	ITAU BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A.	NIDYA PATRICIA ORTEGA TABARES	Auto aprueba liquidación Aprueba liquidación de costas.	10/12/2021		
05001400302420210093100	Verbal Sumario	UNIDAD RESIDENCIAL AZALEA DEL PARQUE P.H.	CARMEN YORLENE GOMEZ GIRALDO	Auto ordena correr traslado No accede a solicitud de adición por improcedente, corre traslado recurso de reposición.	10/12/2021		
05001400302420210093100	Verbal Sumario	UNIDAD RESIDENCIAL AZALEA DEL PARQUE P.H.	CARMEN YORLENE GOMEZ GIRALDO	Auto pone en conocimiento Pone en conocimiento aceptación cargo como secuestre y respuesta Alcaldía de Medellín, ordena oficiar a la misma.	10/12/2021		
05001400302420210106100	Verbal	JUDITH DUQUE HOYOS	MARIELA PATRICIA GOMEZ OQUENDO	Auto pone en conocimiento Corrige auto que admitió la demanda, previo a convalidar notificación por aviso requiere aportar constancia de recibido.	10/12/2021		
05001400302420210114900	Ejecutivo Singular	JEISON RESTREPO SILVA	YULI CARLINA HERNANDEZ CANO	Auto pone en conocimiento Pone en conocimiento notificación, se requiere a fin de que allegue las evidencias correspondientes de la forma como obtuvo el correo electrónico informado para efectos de notificación de la demandada, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar.	10/12/2021		
05001400302420210116200	Ejecutivo con Título Hipotecario	JULIAN DE JESUS PUERTA CADAVID	GERMAN ANGEL GIL VELEZ	Auto requiere Requiere acreditar consumación de medida cautelar, carga que deberá cumplir dentro del termino de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, de conformidad con el artículo 317 del C. G del P, so pena, de disponer la terminación del proceso por desistimiento tácito y de condenar en costas.	10/12/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302420210116700	Ejecutivo Singular	FINANCIERA PROGRESSA ENTIDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO	LUZ DENIA VILLAMIL TABORDA	Auto decreta embargo Decreta embargo salario.	10/12/2021		
05001400302420210118300	Ejecutivo Singular	DIEGO SANIN BERGER	MARISOL LONDOÑO ESCOBAR	Auto pone en conocimiento Corrige auto que decretó medida cautelar, pone en conocimiento respuesta ORIP de Medellín - Zona Sur.	10/12/2021		
05001400302420210120900	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LIDERAZGO EN APORTACION Y CREDITO COOCREDITO	HUMBERTO ALONSO CALLE ARIAS	Auto pone en conocimiento Corrige auto que decretó medida cautelar.	10/12/2021		
05001400302420210132100	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LIDERAZGO EN APORTACION Y CREDITO COOCREDITO	LUZ MILEIDY RODRIGUEZ VARGAS	Auto termina proceso por pago Termina por pago total de la obligación, ordena levantar medida cautelar y entrega de título judicial.	10/12/2021		
05001400302420210132700	Ejecutivo Singular	GLORIA EUGENIA CORTES DE RIVERA	CLAUDIA YEPES	Auto libra mandamiento ejecutivo Libra mandamiento de pago, decreta embargo.	10/12/2021		
05001400302420210136800	Ejecutivo con Título Hipotecario	OFELIA GARCIA ROJAS	LINA MARIA OSPINA QUIROGA	Auto libra mandamiento ejecutivo Libra mandamiento de pago, decreta embargo.	10/12/2021		
05001400302420210139600	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	MARTHA LILIAN MONSALVE LUJAN	HEREDEROS DETERMINADOS E IDENTERMINADOS DE GILDARDO DE JESUS TORRES	Auto rechaza demanda Rechaza demanda por no subsanar.	10/12/2021		
05001400302420210140300	Ejecutivo Singular	ITAU BANCO CORPBANCA COLOMBIA SA	VERONICA RESTREPO ARANGO	Auto pone en conocimiento Pone en conocimiento respuestas ORIP de Medellín - Zona Norte, Banco BBVA y Bancolombia.	10/12/2021		
05001400302420210140300	Ejecutivo Singular	ITAU BANCO CORPBANCA COLOMBIA SA	VERONICA RESTREPO ARANGO	Auto pone en conocimiento Corrige auto que decretó medida cautelar.	10/12/2021		
05001400302420210143100	Verbal	TAXI ALIANZA LTDA	JOHN FREDY DEOSSA RESTREPO	Auto rechaza demanda Rechaza demanda por no subsanar.	10/12/2021		
05001400302420210145000	Verbal	NAYIBE PAOLA CASTRILLO DE LA HOZ	BANCO DAVIVIENDA	Auto rechaza demanda Rechaza demanda por no subsanar.	10/12/2021		
05001400302420210145400	Verbal Sumario	XSARASA SAS	HENRY DE JESUS CARDONA RUIZ	Auto rechaza demanda Rechaza demanda por no subsanar.	10/12/2021		

ESTADO No 00175		Fecha Estado: 13/12/2021				Página: 3	
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302420210146100	Ejecutivo Singular	ALEMAUATOS S.A.	RIO ASEO TOTAL S.A. E.S.P.	Auto rechaza demanda Rechaza demanda por no subsanar.	10/12/2021		
05001400302420210147300	Ejecutivo Singular	T Y U IMPORTACIONES S.A.	PABLO LEON JARAMILLO GIRALDO	Auto inadmite demanda Inadmite demanda. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del CGP, se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que cumpla con los requisitos, so pena del rechazo de la demanda.	10/12/2021		
05001400302420210149200	Ejecutivo Singular	INTEGRADOS IPS LTDA	VISION INTEGRADOS S.A.S.	Auto rechaza demanda Rechaza por competencia, remite a los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN (R).	10/12/2021		
05001400302420210150700	Ejecutivo Singular	COMIENDO RICO Y SALUDABLE S.A.S	CARLOS ARTURO CASTRILLON A	Auto niega mandamiento ejecutivo	10/12/2021		
05001400302420210150800	Ejecutivo Singular	HUMBERTO GOMEZ GONZALEZ	SUPERINTENDNCIA DE SOCIEDADES	Auto inadmite demanda Inadmite demanda. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del CGP, se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que cumpla con los requisitos, so pena del rechazo de la demanda.	10/12/2021		
05001400302420210150900	Verbal	ZITIOS INMOBILIARIA SAS	KLINSMANN ESTEVEN JURADO AGUIRRE	Auto inadmite demanda Inadmite demanda. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del CGP, se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que cumpla con los requisitos, so pena del rechazo de la demanda.	10/12/2021		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 13/12/2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

VALENTINA VARGAS MOLINA
SECRETARIO (A)